



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 296

San Isidro, 30 OCT. 2006

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** Los Expedientes N° 162716 y N° 169697; y, el recurso de apelación interpuesto por SANTOS WUILDER SANCHEZ FLORES contra la Resolución de Gerencia N° 1146-2006-19-GACU/MSI de fecha 07 de junio de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 1435-2005-19-GACU/MSI de fecha 17 de noviembre de 2005 que, a su vez, revocó su Licencia N° 003357 de fecha 08.NOV.2002 que autorizaba el funcionamiento del local ubicado en Av. Santa Cruz N° 230, San Isidro.

### CONSIDERANDO:

Que, el impugnante señala que no ha ampliado su área autorizada, tal como indica su Certificado de Defensa Civil y una resolución anterior;

Que, al respecto, el mencionado certificado sólo indica el área de inspección de acuerdo con el área autorizada en la Licencia N° 003357, no desvirtuando el hecho de la ampliación no autorizada del área en la que desarrolla sus actividades, más aún, cuando desde fecha 04.OCT.2005, según Informe N° 1550-PM-EVH-SCCA-GACU/MSI se detectó el uso no autorizado de 05 ambientes, c/u de 12 mt. aprox., y un área de conferencia de 9 mt aprox.; hecho corroborado con fecha 02.NOV.2005, por Informe N° 1771-05.019.2.SCCA-GACU/MSI, detectándose el uso de todo el segundo nivel y 5 ambientes implementados como aulas; a pesar de haber sido requerido a no hacerlo mediante Oficio N° 1232-05-19.2-SCCA-GACU/MSI de fecha 25.OCT.2005;

Que, por tanto, no se desvirtúan los fundamentos de la revocación;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1528 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO:** Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por SANTOS WUILDER SANCHEZ FLORES contra la Resolución de Gerencia N° 1146-2006-19-GACU/MSI de fecha 07 de junio de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

